LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO: 05 579 31 03 001 2020 00029 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., se efectúa la liquidación de las costas en el presente proceso, a favor de la parte demandante:

Agencias en derecho. PDF 21 ……..$	4.881.742
Pago inscripción medida cautelar Pág. 3 PDF 12.. ……..$	37.500
Remisión notificación PDF 13……$	12.000
T O T A L……..... $	4.931.242

=========

SON: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE.

JUAN PABLO GONZÁLEZ JARAMILLO
SECRETARIO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO
Diecisiete de marzo de dos mil veintiuno

En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del art. 366 *del CGP*, al encontrar ajustada a lo ordenado sobre las agencias en derecho y evidenciar los gastos en que incurrió la parte actora, se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

N O T I F Í Q U E S E

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ac36584b7134d760818b933dea915964b1fdea86f31adeee94b0acb6e31186a9

Documento generado en 17/03/2021 03:53:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica